

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE:

DECRETO 79/2021, DE 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS.

Agosto 2021. V3

PRÓLOGO

El objetivo de este documento de preguntas frecuentes (FAQ) es aclarar determinados aspectos del DECRETO 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

Este texto pretende servir de apoyo a las diferentes autoridades públicas competentes para interpretar las disposiciones del Decreto con el fin de facilitar el cumplimiento de sus requisitos. La Dirección General de Sostenibilidad lo actualizará según sea necesario a la luz de la experiencia en el desarrollo de las subvenciones para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales

En cualquier caso, advertimos que las siguientes respuestas o exposiciones, únicamente reflejan el punto de vista de la Dirección General de Sostenibilidad. Por ello, no tienen carácter vinculante ni de ella pueden derivarse responsabilidades de ningún tipo. La interpretación auténtica de las normas, en las cuestiones que son competencia de esta Dirección General, corresponde a los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con el artículo 117 de la Constitución y con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

ÍNDICE

1. ¿Cuál es el porcentaje de ayuda a la gestión de residuos municipales por línea sobre la inversión total prevista?.....	5
2. ¿Es un gasto subvencionable la redacción del proyecto?	7
3. ¿Puede una mancomunidad de municipios solicitar una línea de ayudas para un municipio, y el propio municipio solicitar una línea de ayudas diferente?	7
4. ¿Los puntos limpios de menos de 1.400 m ² pueden solicitar las ayudas para su mejora establecidas en la línea 4?	7
5. ¿A qué fracciones se refiere la tabla de dotación mínima, en litros/habitante, a alcanzar en los trabajos de implantación de las islas de aportación a contenedores incluida en el ANEXO I?	7
6. ¿Cuál es el plazo máximo de finalización de las inversiones subvencionables?....	8
7. ¿Cuál es el plazo máximo de adaptación de las ordenanzas municipales del servicio de recogida y transporte de residuos, al modelo establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias?	8
8. ¿Dónde localizar el modelo de ordenanza del servicio de recogida y transporte de residuos establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias?	9
9. ¿Es necesario que el solicitante de la ayuda aporte los datos para la prelación de las solicitudes, es decir, las estadísticas de recogida separada del municipio o el censo del INE del mismo?	9
10. ¿Cuál es la población a considerar en la solicitud de la ayuda?	9
11. ¿Pueden tener los contenedores la tapa del color específico, según la fracción, y el cuerpo acorde con el resto de los contenedores de las diferentes fracciones propias del municipio, aunque ello implique que no sea del mismo color que la tapa?	10

1. ¿Cuál es el porcentaje de ayuda a la gestión de residuos municipales por línea sobre la inversión total prevista?

El porcentaje de ayuda máxima a recibir por línea de actuación sobre la inversión prevista, y otros detalles de la financiación se muestra en el siguiente cuadro.

Línea de ayuda	Actuaciones subvencionables	Aportación/ habitante	Porcentaje máximo ayuda financiable	Ayuda máxima
1. Implantación recogida residuos mediante el sistema puerta a puerta	<ul style="list-style-type: none"> - Suministro del material indicado en el Anexo I - Campañas (previa, implantación FORS y seguimiento) - Establecimiento de áreas de emergencia - Dotación de equipo informático y software, incluidos los sistemas de lectura y escritura de etiquetas RFID, para el seguimiento de la recogida - Una biotrituradora por municipio 	55 €/ hab.	90 %	90 % de 825.000€= 742.500 €
2. Implantación recogida FORS mediante contenedor cerrado en islas de contenedores completas	<ul style="list-style-type: none"> - Suministro del material indicado en el Anexo I - Campañas (previa, implantación FORS y seguimiento) - Adquisición de contenedores para formar las islas completas 	10 €/ hab.	80 %	80 % de 1.500.000 €= 1.200.000 €

	(excepcionalmente, hasta en un 20 % sin las 5 fracciones principales), y/o reparación - Una biotrituradora por municipio			
3. Implantación recogida y compostaje municipal de la FORS en municipios de menos de 1.000 habitantes	- Implantación compostadores comunitarios y adaptación del entorno. - Campañas (previa, implantación FORS y seguimiento), incluida formación encargados del compostaje - Herramientas para el compostaje - Una biotrituradora por municipio - Dotación de cubos aireados y bolsas compostables para la FORS	50 €/ hab.	90 %	90 % de 55.555,55€ 50.000 €
4. Construcción y mejoras de puntos limpios	- Obras de construcción, superficie mínima de 1.400 m ² , y dotación de equipamiento necesario - Mejora en dotación de puntos limpios existentes	-	80 %	Construcción: 80% de 320.000 =256.000 € Mejora: 80 % de 20.000 €= 16.000 €
5. Implantación sistemas de pesaje en camiones de recogida residuos	- Implantación del sistema de pesaje de la carga	Máximo 2 vehículos / municipio	80 %	80 % de 30.000 €= 24.000 € (12.000 € por vehículo)

2. ¿Es un gasto subvencionable la redacción del proyecto?

No es un gasto subvencionable la redacción del proyecto de las actuaciones a realizar, ni la dirección de las obras, ni los gastos propios del mantenimiento y explotación de las instalaciones, así como tampoco cualquier otra actuación cuyas inversiones se hayan iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3. ¿Puede una mancomunidad de municipios solicitar una línea de ayudas para un municipio, y el propio municipio solicitar una línea de ayudas diferente?

Sí, ya que tienen la consideración de entidad beneficiaria los municipios, entidades locales menores, mancomunidades de municipios, las diputaciones provinciales, así como los consorcios supra municipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias.

4. ¿Los puntos limpios de menos de 1.400 m² pueden solicitar las ayudas para su mejora establecidas en la línea 4?

Sí, las ayudas para las mejoras pueden solicitarse para cualquier punto limpio que esté ya construido, independientemente de su superficie. Sin embargo, las ayudas a la construcción de nuevos puntos limpios se otorgarán únicamente si su superficie es de al menos 1.400 m².

5. ¿A qué fracciones se refiere la tabla de dotación mínima, en litros/habitante, a alcanzar en los trabajos de implantación de las islas de aportación a contenedores incluida en el ANEXO I?

En los trabajos de implantación de las islas de aportación a contenedores la dotación de referencia mínima fijada en el Decreto 79/2021, para poder ser subvencionables, se refiere a las tres fracciones de recogida separada implantadas de manera generalizada en Extremadura, es decir, la fracción de papel y cartón, la fracción de envases de vidrio, y la fracción de envases ligeros.

En estas islas o áreas de aportación, se debe contar con contenedores para las cinco fracciones principales diferenciando por color, verde para vidrio, amarillo para envases ligeros, azul para papel y cartón, marrón (cerrado) para la materia orgánica y gris para la fracción resto.

Para la implantación de la quinta fracción (fracción orgánica recogida separadamente FORS), una dotación de referencia mínima son los 3 litros por habitante.

6. ¿Cuál es el plazo máximo de finalización de las inversiones subvencionables?

El plazo máximo de finalización de las inversiones subvencionables es el 30 de septiembre de 2022.

La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación total de los gastos y pagos efectivamente realizados y acreditados, acta de recepción de las obras, en su caso, en el plazo máximo de un mes, a partir de la finalización de los trabajos y, en todo caso, siempre antes del 30 de octubre de 2022.

7. ¿Cuál es el plazo máximo de adaptación de las ordenanzas municipales del servicio de recogida y transporte de residuos, al modelo establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias?

La documentación acreditativa de la adaptación de las ordenanzas municipales del servicio de recogida y transporte de residuos debe presentarse en el plazo

máximo de un mes, a partir de la finalización de los trabajos y, en todo caso, siempre antes del 30 de octubre de 2022.

8. ¿Dónde localizar el modelo de ordenanza del servicio de recogida y transporte de residuos establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias?

Los municipios y entidades locales menores beneficiarias de las líneas de ayuda del Decreto 79/2021 están obligadas a adaptar sus ordenanzas del servicio de recogida y transporte de residuos, al modelo de ordenanza establecido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Dicho modelo está disponible en la propia página web de la FEMP: <http://www.femp.es/>

9. ¿Es necesario que el solicitante de la ayuda aporte los datos para la prelación de las solicitudes, es decir, las estadísticas de recogida separada del municipio o el censo del INE del mismo?

No, estos datos ya están consolidados y publicados por los diferentes Sistemas Integrados de Gestión y, por lo tanto, la Junta de Extremadura dispone de los mismos, por lo que el solicitante no debe aportar datos relativos a la prelación de las solicitudes.

10. ¿Cuál es la población a considerar en la solicitud de la ayuda?

Se considerará siempre el último censo consolidado disponible del INE (de 1 de enero de 2020), conforme establecen los criterios de valoración de las solicitudes.

11. ¿Pueden tener los contenedores la tapa del color específico, según la fracción, y el cuerpo acorde con el resto de los contenedores de las diferentes fracciones propias del municipio, aunque ello implique que no sea del mismo color que la tapa?

Sí, siempre que se identifique claramente cada una de las fracciones, incluida la orgánica, y se respeten los colores según se indican en el decreto.